

## Acta de la sesión ordinaria No. 1561-15

A las 17:25 horas del jueves 12 de marzo de 2015 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 1561-15 en la sala de sesiones de Dinadeco con la siguiente asistencia:

**Víctor Hugo Alpízar Castro**, representante del Poder Ejecutivo.

**Evelio Badilla Mora**, representante del movimiento comunal.

**María Hilaria Gómez Obando**, representante del movimiento comunal.

**Víctor Brenes Sibaja**, representante del movimiento comunal.

**Gilberto Monge Pizarro**, representante de los gobiernos locales.

**Cindy Bravo Castro**, representante de los gobiernos locales.

**Harys Regidor Barboza**, director ejecutivo.

**Gretel Bonilla Madrigal**, secretaria ejecutiva.

**Ausente con excusa**

**Carmen Muñoz Quesada**, viceministra de Gobernación.

En ausencia de la viceministra Carmen Muñoz, presidenta del órgano, se designa al señor Gilberto Monge Pizarro para que conduzca la presente sesión.

### 1. Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior No. 1560-15
3. Informe de control de acuerdos
4. Correspondencia
5. Discusión y aprobación de liquidaciones
6. Reglamos Administrativos
7. Asuntos varios

#### ACUERDO No. 1

Comprobado el quórum de ley, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. **ACUERDO UNÁNIME.**

### 2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior

#### ACUERDO No. 2

No se presentan objeciones y, en consecuencia, el Consejo resuelve **APROBAR** el acta de la sesión ordinaria anterior No. 1560-15 celebrada el jueves 12 marzo de 2015. **ACUERDO UNÁNIME.**

### 3. Informe de control de acuerdos

La secretaria Gretel Bonilla, entrega el informe control de acuerdos de la sesión ordinaria No. 1560-15 del día jueves 05 de marzo del 2015, indicando que los mismos se encuentran notificados y trasladados para su respectivo trámite.

## 4. Correspondencia

### 4.1. ADI de Pascua Siquirres, Limón

Se conoce carta remitida por la Asociación de Desarrollo Integral de Pascua Siquirres, recibida el 22 de setiembre de 2014, firmada por Minor Castillo y Fressy Brenes Coto, presidente y secretaria de la organización, respectivamente, donde indican el problema que tienen desde hace 9 años para liquidar la compra de un terreno que fue financiada por el Consejo en el año 2004, y no lo pueden realizar debido a que no cuentan con el título de propiedad. Es por tal razón que solicitan la exoneración del requisito de liquidación, para seguir siendo acreedores al presupuesto anual del Fondo por Girar (2%).

Nota: El proyecto fue aprobado mediante acuerdo No. 2 de la sesión número 1137 del 18 de noviembre del 2003.

El señor Gilberto Monge mociona y el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 3**

Trasladar a la Administración el caso que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de Pascua Siquirres, con el objetivo de que realice un estudio y se informe, a fin de responder apropiadamente y con fundamento a la organización que se siente afectada. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

### 4.2. ADI de Barrio Jiménez de Grecia, Alajuela

Se conoce oficio DRCOA-198-2015, firmado el 02 de marzo 2015 por Hermes García Ugalde, jefe de la Dirección Regional Central Occidental, en donde tramita una nota recibida de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Jiménez de Grecia en donde interponen un recurso de revocatoria con apelación por no percibir el Fondo por Girar del año 2014, por no haber presentado a tiempo la documentación de respaldo para optar por dicho fondo.

El señor Gilberto Monge mociona y el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 4**

Trasladar a la Administración el caso que presenta la **ADI de Barrio Jiménez de Grecia, Alajuela**, con el objetivo de que el jefe de la Dirección Regional realice el trámite que considere pertinente para este caso, a fin de responder apropiadamente y con fundamento a la organización que se siente afectada. Se considera que este punto no es competencia del Consejo Nacional de Desarrollo, sino un procedimiento meramente administrativo. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

### 4.3. ADI de Huacas de Hojancha

Se conoce nota AJ-233-2014 recibida el día 03 de julio del 2014, firmada por Marlon Quintanilla Esquivel, anterior jefe la Unidad de Asesoría Jurídica, en donde acoge la sugerencia de Shirley

Calvo, anterior Directora Nacional, de trasladar nota al Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, para que elabore un informe y una recomendación a la ADI de Huacas de Hojanca, ya que en este proyecto se dio un cambio de destino, el Departamento de Financiamiento Comunitario emite respuesta mediante oficio DFC-P-495-2014.

Por ser una nota recibida en el mes de junio de 2014 y que a la fecha las condiciones cambiaron (el proyecto de esta organización ya fue liquidado), se toma nota y se archiva.

#### **4.4. ADI de Volio de San Ramón, Alajuela**

Se conoce nota firmada por Daisy Pérez Zamora, presidenta de la ADI de Volio de San Ramón de Alajuela, donde informa que esa organización no ha podido ejecutar el dinero que le otorgó Dinadeco por un monto de ₡7.920.000.00 para el proyecto de asfaltado, ya que dicho proyecto está sujeto a un convenio entre la Municipalidad de San Ramón y el MOPT, y este último tiene cerrada la planta productora de asfalto por lo cual se está a la espera de la reactivación de la misma para empezar con la ejecución.

Por ser una nota recibida en el mes de julio de 2014 y que a la fecha podrían haber cambiado las condiciones, se toma nota y se archiva.

#### **4.5. ADI El Carmen, La Unión, Cartago**

Se conoce oficio RCO-412-2014, enviado por Marta Avendaño Mata, jefa de la Dirección Regional Central Oriental (Cartago) recibido el día 07 de julio del 2014, mediante el cual informa de un cambio en el uso de los recursos de un proyecto de la Asociación de Desarrollo Integral de El Carmen de la Unión, la cual acordó techar la cancha utilizando fondos propios, por lo que se considera que no es competencia del Consejo.

Se toma nota y se archiva

#### **4.6 ADE de Valle del Guabo de Pérez Zeledón**

Se conoce nota de la Asesoría Jurídica de Dinadeco AJ-239-2014 con fecha recibida 03 de julio del 2014, mediante la cual informa que la Asociación de Desarrollo de Valle del Guabo de Pérez Zeledón solicita se realice un cambio de nombre de un proyecto a financiar de "Construcción de la cancha multiusos en Las Brisa" a "Construcción de la primera etapa del salón Comunal de San Juan de Dios". Lo antes expuesto fue resuelto en la sesión 1553-14 en el Acuerdo No. 6 del 11 de diciembre del 2014, por lo que se archiva.

#### **4.7 ADI Cimarrones de Siquirres, Limón**

Se conoce oficio de la Asesoría Jurídica de Dinadeco AJ 236 -2014, firmado por Marlon Quintanilla Esquivel, anterior jefe de esa unidad, recibida el 17 de julio de 2014 donde manifiesta que la organización desea utilizar un remanente de ₡589.887.30 (quinientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete colones con treinta céntimos) el cual pertenece a un proyecto denominado **“Dotar de equipo y mobiliario salón comunal de Cimarrones”**. Este fue aprobado por un monto de ₡6.964.230.00 (seis millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta

colones), expediente No. 8-13 del Departamento de Financiamiento Comunitario, en la sesión 1560-15, según acuerdo No 13.

Durante este tiempo la organización subsanó el proyecto y el Consejo aprobó la liquidación mediante acuerdo No. 13 de la sesión 1560-15. Por tanto se archiva.

#### **4.8. Unión Cantonal de Asociaciones de Liberia**

Se conoce oficio AJ-226-2014 firmado por Marlon Quintanilla Esquivel, anterior jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de Dinadeco, mediante el cual comunica la denuncia planteada por el señor Jorge Amed Loáciga Guillén al señor David Morales Matamoros dirigente de la asociación, por la participación en un medio de comunicación de la Unión Cantonal, programa Nuestras Verdades Canal 8 de Cabletica.

El tema ya fue atendido por el Consejo según acuerdo No. 5 de la sesión 1524-14 y resolvió que no es de su competencia. Así se notificó mediante oficio CNDC-034-2014 del 20 de febrero de 2014.

Se toma nota y se archiva.

### **5. Discusión y aprobación de liquidaciones**

El director Harys Regidor somete a la consideración del Consejo las liquidaciones de proyectos que presentan las siguientes organizaciones comunales:

#### **5.1 ADI la Guaria del Empalme– expediente 14-14**

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de la Guaria de El Empalme de San Isidro de El Guarco, Cartago, dictaminada mediante oficio DFC-DL-0024-2015, firmado el 05 de marzo de 2015 por Auxiliadora Chávez Fernández y Eduardo Brenes Ramírez, funcionarios del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo para el salón comunal e impresora**”, por un monto de ¢4.700.000.00( cuatro millones setecientos mil colones exactos) , según expediente No. 14-14.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No. 1526-14 y los recursos depositados el 14 de abril de 2014, por lo que se encuentra dentro del plazo máximo para su liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda al Consejo que apruebe la liquidación del proyecto. Por tanto, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 5**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DFC-DL-0024-2015, del 05 de marzo de 2015 y **APROBAR** la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de la Guaria de El Empalme de San Isidro de El Guarco, Cartago, por su proyecto de **compra de mobiliario y equipo para el salón comunal e impresora**”, por un monto de ¢4.700.000.00 (cuatro millones setecientos mil colones exactos), según

expediente No. 14-14. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

### **5.2 ADE Pro Cen Cinai de Siquirres, Limón – expediente 137-13**

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Siquirres, Limón, dictaminada mediante oficio DFC-DL-022-2015 firmado el 26 de febrero de 2015 Auxiliadora Chávez Fernández y Eduardo Brenes Ramírez, funcionarios del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de equipo y mobiliario para el Cen Cinai de Siquirres**”, por un monto de ¢10.000.000.00 (diez millones de colones exactos), según expediente No. 137-13.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No. 1507-13 y los recursos depositados el 30 de octubre de 2013, por lo que se encuentra dentro del plazo máximo para su liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda al Consejo que apruebe la liquidación del proyecto. Por tanto, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 6**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DFC-DL-022-2015 del 26 de febrero de 2015 y **APROBAR** la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Siquirres, Limón, por su proyecto de “**compra de equipo y mobiliario para el Cen Cinai de Siquirres**”, por un monto de ¢10.000.000.00 (diez millones de colones exactos), según expediente No. 137-13. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

### **5.3 ADI Horquetas de San Bosco de la Rita de Pococí – expediente 3-14**

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **ADI de Horquetas de San Bosco de la Rita de Pococí, Limón**, dictaminada mediante oficio DFC-DL-026-2015, firmado el 09 de marzo de 2015 Gabriela Jiménez Alvarado y Eduardo Brenes Ramírez, funcionarios del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de terreno para desarrollo comunal**”, por un monto de ¢96.000.552,00 (noventa y seis millones quinientos cincuenta y dos mil colones exactos), según expediente No. 3-14.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No. 1537-14 y los recursos depositados el 09 de julio de 2014, por lo que se encuentra dentro del plazo máximo para su liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda al Consejo que apruebe la liquidación del proyecto. Por tanto, el Consejo resuelve:

## ACUERDO No. 7

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DFC-DL-26-2015, del 09 de marzo de 2015 y **APROBAR** la liquidación que presenta la ADI Horquetas de San Bosco de la Rita de Pococí, Limón, por su proyecto de “**compra de terreno para desarrollo comunal**”, por un monto de ¢96.000.552,00 (noventa y seis millones quinientos cincuenta y dos mil colones exactos) ¢ colones, según expediente No. 3-14. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

### 5.4 ADE Pro Mejoras Villa Esperanza de Pavas – expediente 151-13

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la ADE Pro Mejoras de Villa Esperanza de Pavas, dictaminada mediante oficio DFC-DL-25-2015-2014 firmado el 12 de marzo de 2015 por Carlos Vargas Chaves y Eduardo Brenes Ramírez, funcionarios del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo para el salón comunal**”, por un monto de ¢24.718.419.00 (veinticuatro millones setecientos diez y ocho mil doscientos treinta colones exactos), según expediente No. 151-13.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No. 1508-13 y los recursos depositados el 11 de diciembre de 2013, por lo que ha excedido el plazo máximo para su liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda al Consejo que apruebe la liquidación del proyecto. Por tanto, el Consejo resuelve:

## ACUERDO No. 8

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DFC-DL-25-2015-2014 del 12 de marzo de 2015 y **APROBAR** la liquidación que presenta la ADE Pro Mejoras Villa Esperanza de Pavas, por su proyecto de “**compra de mobiliario y equipo para el salón comunal**” por ¢24.718.419.00 (veinticuatro millones setecientos diez y ocho mil doscientos treinta colones exactos), según expediente No. 151-13. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

### 5.5 ADI de la Legua Mercedes Sur de Puriscal – expediente 162-13

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la ADI **de la Legua Mercedes Sur de Puriscal**, dictaminada mediante oficio DFC-DL-023-2015 firmado el 27 de febrero de 2015 por Auxiliadora Chávez Fernández y Eduardo Brenes Ramírez, funcionarios del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**cementado de la ruta nacional 239 al cruce la Víbora, 250mts**”, por un monto de ¢25.072.070.00 (veinticinco millones setenta y dos mil setenta colones exactos), según expediente No. 162-13.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No. 1508-13 y los recursos depositados el 13 de enero de 2014, por lo que ha excedido el plazo máximo para su liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda al Consejo que apruebe la liquidación del proyecto. Por tanto, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 9**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DFC-DL-023-2015 del 27 de febrero de 2015, y **APROBAR** la liquidación que presenta la de la Legua Mercedes Sur de Puriscal, por su proyecto de “**cementado de la ruta nacional 239 al cruce la Víbora**”, por un monto de ¢25.072.070.00 (veinticinco millones setenta y dos mil setenta colones exactos), según expediente No. 162-13. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

#### **5.6 ADI La Florida de Tilarán, Guanacaste – expediente 111-13**

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **ADI La Florida de Tilarán, Guanacaste**, dictaminada mediante oficio DFC-DL-0021-2014 firmado el 26 de febrero de 2015 por Auxiliadora Chávez Fernández y Eduardo Brenes Ramírez, funcionarios del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de equipo y utensilios de cocina**”, por un monto de ¢10.423.324.00 (diez millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos veinticuatro colones exactos), según expediente No. 111-13.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No. 1502-13 y los recursos depositados el 30 de octubre de 2013, por lo que ha excedido el plazo máximo para su liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda al Consejo que apruebe la liquidación del proyecto. Por tanto, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 10**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DFC-DL-023-2015 del 27 de febrero de 2015 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADI La Florida de Tilarán, Guanacaste**, por su proyecto de “**compra de equipo y utensilios de cocina**”, por un monto de ¢10.423.324.00 (diez millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos veinticuatro colones exactos), según expediente No. 111-13. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

## **6. Reclamos Administrativos**

### **6.1 ADI de Cinco Esquinas de Carrizal de Alajuela**

Se conoce oficio AJ-36-2015 firmado el 12 de marzo de 2015 por Natalia Córdoba Ullate, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco mediante el cual indica que, la Asociación de Desarrollo Integral de Cinco Esquinas de Carrizal de Alajuela en el año 2004 recibió financiamiento para un proyecto por parte del Consejo para la reconstrucción de calle Lomas de Carrizal por un monto de ¢20.000.000.00 (veinte millones de colones exactos) el cual a la fecha se encuentra pendiente

de liquidar.

La organización gestionó la liquidación del proyecto sobre la totalidad del monto asignado, no obstante, consta en el expediente No. 2-2005 de la Auditoría Interna del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), que el costo real de la obra, según la estimación realizada por dicha cartera ministerial, fue de ¢29.732.905.12.

Se señala en dicho informe que para la ejecución de obra los vecinos aportaron ¢7.000.000.00, Dinadeco aportó ¢20.000.000.00 y el Mopt aportó en materiales, mano de obra y equipo un monto de ¢20.578.594.24. En razón de ello, el informe concluye que se dispuso para la reconstrucción de calle Lomas de Carrizal un monto de ¢47.578.594.24, no obstante, el costo real de la obra fue de ¢29.732.905.12, lo cual supone un faltante de ¢17.845.689.00. El caso fue remitido al Ministerio Público mediante oficio DND-1153-2004 con fecha 27 de agosto de 2004. En este momento la Asesoría Jurídica está realizando las gestiones necesarias a efecto de verificar el estado de dicha causa.

En razón de lo expuesto y siendo que independientemente de lo resuelto en vía judicial, subsiste la obligación de liquidar por parte de la organización, se recomienda instaurar un procedimiento administrativo a efecto de verificar el valor de la construcción y constatar el uso dado a los recursos girados por Dinadeco. En caso de acreditarse el desvío de recursos, se deberá proceder a la recuperación del monto que corresponda.

### **ACUERDO No. 11**

Acoger la recomendación emitida por la Asesoría Jurídica mediante oficio AJ-36-2015 del 12 de marzo de 2015 y **ENCOMENDAR** a la Dirección Ejecutiva que se sirva proceder a instaurar un procedimiento administrativo a efecto de verificar el valor de la construcción y constatar el uso dado a los recursos girados por el Consejo. En caso de acreditarse el desvío de recursos, proceder a la recuperación del monto que corresponda, según expediente No. 190-PI. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

#### **6.2 ADI de La Unión de Guápiles, Pococí**

Se conoce oficio AJ-38-2015 firmado el 12 de marzo de 2015 por Natalia Córdoba Ullate, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco mediante el cual señala que a la Asociación de Desarrollo Integral de La Unión de Guápiles, en el año 2010, el Consejo le aprobó financiamiento para la construcción de una caseta de seguridad por un monto de ¢64.166.666.00 (sesenta y cuatro millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis colones exactos) el cual a la fecha se encuentra pendiente de liquidar.

La organización gestionó la liquidación del proyecto sobre la totalidad del monto asignado, no obstante, consta en el expediente un informe técnico AGGI-016-2013 del 03 de octubre del 2013, suscrito por el ingeniero Carlos Navarro Rodríguez, de la Auditoría Comunal, así como el IAC-01-2012, suscrito por Marta Gamboa funcionaria de esa dependencia, en los cuales señala graves inconsistencia en la ejecución de la obra, así como una posible sobrevaloración de la construcción realizada.



Según estimación realizada por el ingeniero, el costo de la obra ronda ¢45.192.862.00 (cuarenta y cinco millones ciento noventa y dos mil ochocientos sesenta y dos colones exactos) y se presume una sobrevaloración por la suma de ¢18.973.803.00 (dieciocho millones novecientos setenta y tres mil ochocientos tres colones exactos)

En razón de lo expuesto, se recomienda instaurar un procedimiento administrativo a efecto de verificar el valor de la construcción y recuperar la diferencia, así como la remisión del caso al Ministerio Público una vez que se haya constatado la sobrevaloración mediante procedimiento administrativo.

### **ACUERDO No. 12**

Acoger la recomendación emitida por la Asesoría Jurídica **de Dinadeco** mediante oficio AJ-38-2015 del 12 de marzo de 2015 y **ENCOMENDAR** a la Dirección Ejecutiva que se sirva proceder a instaurar un procedimiento administrativo a efecto de verificar el valor de la construcción y constatar el uso dado a los recursos girados para el proyecto de **construcción de caseta de seguridad** por un monto de 64.166.666.00 colones. En caso de acreditarse una sobrevaloración del proyecto, proceder a la recuperación del monto que corresponda, según expediente No. 184-10. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

#### **6.3 ADI de San Martín de Ciudad Quesada**

Se conoce oficio AJ-34 -2015 firmado el 12 de marzo de 2015 por Natalia Córdoba Ullate, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco mediante el cual manifiesta que la Asociación de Desarrollo Integral de San Martín de Ciudad Quesada interpone un reclamo administrativo ante la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad por no percibir los recursos del Fondo por Girar correspondientes al año 2014.

Según un informe presentado por Eduardo Brenes Ramírez, jefe del Departamento de Financiamiento Comunitario, la causa por la que se excluyó a dicha organización de la asignación del Fondo por Girar, es porque mantiene pendiente una liquidación cuyo plazo venció el 30 de diciembre del 2013.

El señor Gilberto Monge somete a la consideración del Consejo la revocatoria planteada por la ADI de San Martín de Ciudad Quesada, San Carlos. Seis votos en contra, por tanto se resuelve:

### **ACUERDO No. 13**

Acoger la recomendación emitida por la Asesoría Jurídica de Dinadeco mediante oficio AJ-34-2015 del 12 de marzo de 2015, ya que es evidente que la Asociación de Desarrollo Integral de San Martín de Ciudad Quesada no cumplió con uno de los requisitos para ser beneficiaria del Fondo por Girar, por tal razón, no se encuentra mérito para acoger favorablemente el reclamo administrativo planteado. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

#### **6.4 ADI de San Juan de Ciudad Quesada**

Se conoce oficio AJ-35-2015 firmado el 12 de marzo de 2015 por Natalia Córdoba Ullate, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, mediante el cual manifiesta que la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan de Ciudad Quesada, interpone un reclamo administrativo ante Dinadeco por

no haber recibido los recursos del Fondo por Girar del año 2014.

Según informe presentado por Eduardo Brenes Ramírez, jefe del Departamento de Financiamiento Comunitario, la causa por la que se excluyó de la asignación de fondos por girar del 2%, a la asociación, es porque la fecha dispuesta al artículo 7 del Reglamento del artículo 19 de la Ley No. 3859, Decreto No. 32595 G, el Consejo estableció el 31 de marzo de cada año como corte para el cumplimiento de los requisitos para optar la asignación de los recursos provenientes del Impuesto Sobre la Renta.

El señor Gilberto Monge somete a la consideración del Consejo la revocatoria planteada por la ADI de San Juan de Ciudad Quesada, San Carlos. Seis votos en contra, por tanto se resuelve:

#### **ACUERDO No. 14**

Acoger la recomendación emitida por la Asesoría Jurídica de Dinadeco, emitida mediante oficio AJ-35-2015 del 12 de marzo de 2015, ya que es evidente que la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan de Ciudad Quesada no cumplió con uno de los requisitos para ser beneficiaria del Fondo por Girar, por tal razón no se encuentra mérito para acoger favorablemente el reclamo administrativo planteado. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

##### **6.5 ADI de Carrizal No. 1 de Puntarenas**

Se conoce oficio AJ-36 -2015 firmado el 12 de marzo de 2015 por Natalia Córdoba Ullate, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, mediante el cual manifiesta que la Asociación de Desarrollo Integral de Carrizal No.1 de Puntarenas, interpone un reclamo administrativo ante Dinadeco por no haber recibido el Fondo por Girar del año 2014.

Según un informe presentado Eduardo Brenes Ramírez, jefe del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, la causa por la que se excluyó de la asignación del Fondo por Girar, es porque mantiene pendiente una liquidación a la fecha de corte establecida: el 31 de marzo de 2013, y cuyo plazo había vencido desde el 13 de diciembre de 2013, quedando en firme dicha liquidación el 9 de mayo de 2014.

El señor Gilberto Monge somete a la consideración del Consejo la revocatoria planteada por la ADI de Carrizal 1 de Puntarenas. Seis votos en contra, por tanto se resuelve:

#### **ACUERDO No. 15**

Acoger la recomendación emitida por la Asesoría Jurídica de Dinadeco mediante oficio AJ-35-2015 del 12 de marzo de 2015, ya que es evidente que la Asociación de Desarrollo Integral de Carrizal No. 1 de Puntarenas, no cumplió con uno de los requisitos para ser beneficiaria del Fondo por Girar, por tal razón no se encuentra mérito para acoger favorablemente el reclamo administrativo planteado. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

##### **6.6 ADI de El Poró de Piedades Norte de San Ramón**

Se conoce oficio AJ-37-2015 firmado el 12 de marzo de 2015 por Natalia Córdoba Ullate, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco mediante el cual manifiesta que, la Asociación de Desarrollo Integral de El Poró de Piedades Norte de San Ramón de Alajuela, interpone un reclamo admi-

nistrativo ante la Dinadeco por no haber recibido los recursos del Fondo por Girar del año 2014.

Según nota DFC-P-231-2015, suscrita por Eduardo Brenes Ramírez, jefe del Departamento de Financiamiento Comunitario, de acuerdo con los registros de distribución del Fondo por Girar del año 2014, la asociación pertenece al grupo de 23 organizaciones comunales que según el acuerdo No. 5, adoptado en la sesión No. 1548 del Consejo, efectuada el 6 de noviembre del año 2014, no lograron corregir oportunamente las inconsistencias detectadas respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto. También la Asamblea General efectuada por la Asociación el día 23 de marzo de 2014, no fue inscrita por el Departamento de Registro de Dinadeco, por cuanto no presenta los resultados de asamblea.

El señor Gilberto Monge somete a la consideración del Consejo la revocatoria planteada por la ADI de El Poró de Piedades Norte de San Ramón de Alajuela. Seis votos en contra, por tanto se resuelve:

#### **ACUERDO No. 16**

Acoger la recomendación emitida por la Asesoría Jurídica mediante oficio AJ-37-2015 del 12 de marzo de 2015, ya que es evidente que la Asociación de Desarrollo Integral de El Poró de Piedades Norte de San Ramón de Alajuela no cumplió con uno de los requisitos para ser beneficiaria del Fondo por Girar, por tal razón no se encuentra mérito para acoger favorablemente el reclamo administrativo planteado. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

#### **7. Asuntos varios**

No se presentan asuntos varios y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 19 horas y 16 minutos.

Gilberto Monge Pizarro  
Presidente a.i.

Harys Regidor Barboza  
Director ejecutivo

Gretel Bonilla Madrigal  
Secretaria ejecutiva